

No se cotiza por los días de descanso

La contratación continuada con ceses en fin de semana y festivos es irregular

Simap señala que varios juzgados han ratificado que es improcedente concatenar contratos a los mismos trabajadores de forma continuada en el tiempo con ceses en fines de semanas y festivos para evitar cotizar por los días de descanso. Sanidad indica que esa práctica se está corrigiendo.

DIARIO MEDICO. Enrique Mezquita. Valencia | 12/01/2018 11:23

<http://www.diariomedico.com/2018/01/13/area-profesional/profesion/los-contratos-continuados-con-ceses-en-fin-de-semana-y-festivos-son-irregulares>



El sindicato Simap denunció en 2015 ante la Inspección de Trabajo la existencia de prácticas de contratación irregulares del personal temporal en todos los departamentos de salud de la Consejería de Sanidad de Valencia, que suponían la **realización de altas y bajas cada día en todos los días laborables de forma continuada en el tiempo y con ceses los fines de semana y los festivos** .

La **Inspección de Trabajo** objetivó estas irregularidades que fueron recogidas y justificadas en las pertinentes actas de liquidación, donde se afirma que se producían al concatenar **contratos a los mismos trabajadores y de forma continuada en el tiempo** y que **además ésta era práctica más o menos habitual en todos los departamentos**.

Ante esta situación, Sanidad interpuso a finales de julio de 2015 una demanda por lo contencioso administrativo contra la Tesorería de la Seguridad Social con la finalidad de invalidar el contenido de las actas de liquidación de la Inspección de Trabajo de Valencia en los departamentos del Clínico-Malvarrosa y Sagunto, que después se hicieron extensibles a otros.

La primera de las sentencias emitidas fue la correspondiente a los departamentos del Clínico-Malvarrosa y Sagunto y, según Simap, el texto del Juzgado contencioso-administrativo número 5 de Valencia "apoya claramente las tesis de la Tesorería de la Seguridad Social y por tanto la actuación irregular de la Consejería en la forma de contratación y cotización de estos trabajadores".

En ella se afirma que "resulta improcedente una actuación administrativa en la que **se incumple la obligación de cotizar por los días de descanso** con el subterfugio de interrumpir la relación laboral el día previo a aquel en el que se genera tal obligación, para reanudarla a continuación de forma inmediata".

Por tanto, "la práctica de bajas en la Seguridad Social con exclusión de los días de descanso semanal generados, así como de los correspondientes a festivos o de fin de semana, no existiendo interrupción efectiva de la prestación de servicios, de tal modo que **los trabajadores permanecen en alta únicamente los días en los que prestan efectivamente servicios**, implica un incumplimiento de la obligación de mantener el alta en el régimen General de la seguridad Social".

Concha Ferrer, presidenta de Simap, ha señalado a DM que "posteriormente se han producido sentencias idénticas en los departamentos de Valencia-La Fe, Gandía y Xàtiva", destacando que son resoluciones "firmes y que no admiten recurso", además de condenar en costas a la Administración.

Para evitar más situaciones similares, Ferrer ha señalado que Sanidad debe "realizar **la planificación anual de las necesidades de cobertura** de ausencias programadas al trabajo como días de libre disposición, vacaciones, excesos de jornada, etc. y formalice nombramientos que cubran de forma continua estas necesidades, que hasta ahora se han cubierto con este tipo de nombramientos irregulares", señalando que "las bajas son imprevisibles, pero lo que señalamos, no".

Corrección

La Consejería de Sanidad no tiene constancia ni ha recibido notificación de la resolución judicial que, según Simap, confirmaba la existencia de irregularidades en contrataciones. En cualquier caso, Sanidad ha reiterado que "como siempre, se acatará en los términos que establezca", aunque también ha querido hacer hincapié en que esas resoluciones "hace referencia a **discrepancias en las bases de**

cotización de este tipo de nombramientos de sustitución" y que en ningún caso son "contratos irregulares", ya que están "contemplados en la normativa laboral".

Fuentes de Sanidad han recordado a DM que "buena parte de las cantidades reclamadas proceden de contratos de la etapa anterior" -en referencia a que son contratos realizados durante el Gobierno regional del PP- y frente a los cuales, desde el cambio en la Consejería en el año 2015, "se han ido adoptando medidas y sustituyendo por **otras fórmulas de contratación** para evitar el abuso de estos contratos temporales, reducir la eventualidad y promover la calidad en el empleo", que es "una de las prioridades" de la Consejería de Sanidad.

En esta línea, desde Simap se insiste en la necesidad de avanzar en esta línea, señalando como clave que existe un "compromiso" de Sanidad para negociar en la mesa sectorial **un plan de mejora del nivel de eventualidad**. Para el sindicato, en este plan, que debería negociarse en primer trimestre de 2018, se intentará dar solución a los dos grandes problemas de contratos precarios y en fraude de ley que existen en la actualidad: primero, el tema de los nombramientos continuos con ceses los fines de semana y festivos y, segundo, los nombramientos de atención continuada para la cobertura de las guardias.